



Resolución Directoral Regional

N° 2724 -2022-GRSM/DRE.

Moyobamba, 20 DIC. 2022

VISTO: El expediente N° 019-2022690690 del Informe N° 0076-2022-GRSM/DRE/ATC y la Nota de Coordinación N° 1512-2022-GRSM/DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-ED, establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación; asimismo establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento del Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

Que mediante la R.D. N° 0592-2010-ED, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, aprueba las "Normas Nacionales para la Titulación y otorgamiento de duplicado de Diploma de Título en Carreras Docentes y Artísticos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados";

Que, con oficio N° 0509-2022-GRSM/DG-EESPP "LAMAS" Exp. N° 019-2022677602, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "LAMAS", solicita la inscripción y expedición de Duplicado de título; por lo que el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín mediante Informe N° 076-2022-GRSM/DRE/ACT, concluye que la recurrente ha cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención y registro del duplicado de Título Profesional de acuerdo al numeral 7.1 de la R.D N° 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR.





Resolución Directoral Regional

N° 2724 -2022-GRSM/DRE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 19 de diciembre de 2022, el **DUPLICADO DEL TÍTULO PROFESIONAL**, obtenido en la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "LAMAS"**, de la provincia de Lamas, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "LAMAS",

DUPLICADO DE TÍTULO DE PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA – EBI (EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE)

N° DE TÍTULO

SINARAHUA PASHANASE, LESLI

000018-P-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR CONSTANCIA, que la presente anula el título original, más no los efectos de éste.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. **Wilson Ricardo Quevedo Ortiz**
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

JOVR/DPS.V
BLCM/Espec.
20/12/2022



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba: **20 DIC. 2022**
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470